

"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO 006

EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS DIECISÉIS HORAS DEL DÍA SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, REUNIDOS EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL, SITO EN CALLE GUADALUPE VICTORIA, NÚMERO 12, COLONIA CENTRO, ESTANDO PRESENTES LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2025-2027, LOS C. C. **JAIME MERCADO CHÁVEZ**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; **ALICIA MARÍN GRANADOS**, SÍNDICA MUNICIPAL; **MARCOS ELIZALDE CRUZ**, PRIMER REGIDOR; **EDNA DARINKA SÁNCHEZ PACHECO**, SEGUNDA REGIDORA; **JAVIER CRUZ SÁNCHEZ**, TERCER REGIDOR; **ALONDRA HERNÁNDEZ FUENTES**, CUARTA REGIDORA; **MARTHA BEATRIZ REYES DE JESÚS**, QUINTA REGIDORA; **LIZBETH RAMÍREZ CRUZ**, SEXTA REGIDORA Y **CRISTIAN MANUEL DURÁN VELASCO**, SÉPTIMO REGIDOR, ASISTIDOS POR LA C. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 122, 123 Y 128 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO EN SUS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 48, 55 Y 91, Y BANDO MUNICIPAL VIGENTE EN SU ARTÍCULO 44, CON EL PROPÓSITO DE LLEVAR A CABO LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO SEIS DEL PRESENTE AÑO.-----

1.- EN USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, AGRADECE A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO SU ASISTENCIA A ESTÁ SESIÓN DE CABILDO Y MANIFIESTA A LOS INTEGRANTES DEL CUERPO EDILICIO QUE PARA DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 29, 30, 48, 55 Y 91 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SOLICITA A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PROCEDA A PASAR LISTA DE ASISTENCIA A LOS INTEGRANTES DEL CUERPO EDILICIO Y EN SU CASO DECLARE SI EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA DAR INICIO A LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO SEIS.-----

ACTO SEGUIDO LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PROCEDIÓ A REALIZAR EL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA, E INFORMA AL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES: NUEVE DE LOS NUEVE INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, POR LO QUE DECLARA QUE EXISTE QUÓRUM LEGAL PARA SESIONAR. -----

Handwritten signature in blue ink.



Vertical column of handwritten signatures in blue ink on the right margin.

"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

EN USO DE LA PALABRA EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ MANIFIESTA: EN RAZÓN DE QUE EXISTE QUÓRUM LEGAL, SE DA INICIO A LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO SEIS, E INSTRUYE A LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, PROCEDA CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-----

2.- EN EL DESAHOGO DEL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES RELATIVO A LA **DISPENSA DE LA LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESTE CUERPO EDILICIO LA DISPENSA DE LA LECTURA Y DISCUSIÓN, ASÍ COMO SE SOLICITA LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA.

UNA VEZ HECHA LA MOCIÓN, LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO POR INSTRUCCIONES DEL TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, RECABA EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN E INFORMA, QUE EL PUNTO HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, DESPRENDIÉNDOSE EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

ÚNICO. - SE APRUEBA POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, ASÍ COMO LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DE LA MISMA.

EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CONTINUE CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA-----

3.- EL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDE A LA **LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**, POR LO QUE EN ESTE ACTO LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DA LECTURA AL MISMO.

ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE ASISTENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO Y EN SU CASO DECLARACIÓN DEL QUORUM LEGAL;
2. DISPENSA DE LA LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR;
3. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA;



[Handwritten signature]

[Vertical column of handwritten signatures and initials on the right margin]

"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

4. PUNTO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO, REFERENTE A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DEL DEFENSOR MUNICIPAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2025-2027;
5. PUNTO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA FACILITADOR O FACILITADORA DEL JUZGADO CÍVICO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2025-2027;
6. PUNTO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO, TOCANTE A LA AUTORIZACIÓN DE LAS ACCIONES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025;
7. PUNTO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO, RELATIVO AL NOMBRAMIENTO DEL SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PERIODO 2025-2027 Y EN SU CASO TOMA DE PROTESTA DE LEY;
8. PUNTO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO REFERENTE A LA APLICACIÓN DE UNA BONIFICACIÓN DE HASTA EL 30% DE DESCUENTO, PARA UNIDADES ECONÓMICAS DE ALTO, MEDIANO Y BAJO IMPACTO, POR LA EXPEDICIÓN O REFRENDO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, ASÍ COMO A LAS QUE CUENTEN CON ADEUDO DE REFRENDO DEL AÑO 2024 Y ANTERIORES, PREVIO ANÁLISIS DE VIABILIDAD EN LA UNIDAD ECONÓMICA QUE ASÍ LO REQUIERA, APLICABLE DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2025.
9. ASUNTOS GENERALES, Y
10. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

UNA VEZ HECHA LA PROPUESTA, LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, POR INSTRUCCIONES DEL TITULAR DEL EJECUTIVO MUNICIPAL, C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, RECABA EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN E INFORMA, QUE EL ORDEN DEL DÍA HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, DESPRENDIÉNDOSE EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

ÚNICO. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO EL ORDEN DEL DÍA QUE REGIRÁ LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ INSTRUYE A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CONTINÚE CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-----

4.- LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INDICA QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ES, **PUNTO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO, REFERENTE A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DEL DEFENSOR MUNICIPAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2025-2027, BAJO LA SIGUIENTE:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADO UNIDOS MEXICANOS; 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIÓN IX BIS Y XLII; 147 A FRACCIONES I, II, Y III; 147 B; 147 D FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI Y VII; 147 E; 147 F; 147 G; 147 H Y 147 I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, QUE SEÑALAN LOS TÉRMINOS EN QUE SE DEBE EMITIR LA CONVOCATORIA EN COMENTO, ENTENDIDOS DE LAS CONDICIONES EN LAS QUE ACTUALMENTE SE ENCUENTRA ESTA DEPENDENCIA DESCONCENTRADA DE IMPORTANCIA PARA EL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2025-2027, ADEMÁS DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE, ES NECESARIO DESAHOGAR EL PROCESO PARA LA DESIGNACIÓN DEL DEFENSOR MUNICIPAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MOTIVO POR EL CUAL LA COMISIÓN MUNICIPAL TRANSITORIA DE LOS DERECHOS HUMANOS, PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL DEFENSOR MUNICIPAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, TUVO A BIEN REVISAR LA CONVOCATORIA EN COMENTO PARA SU APROBACIÓN POR LOS INTEGRANTES DE ESTE CUERPO EDILICIO MEDIANTE SESIÓN DE CABILDO, EN ESTE SENTIDO SE PONE A SU CONSIDERACIÓN LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DEL DEFENSOR MUNICIPAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2025-2027, DOCUMENTO QUE PREVIO A ESTA SESIÓN FUE ENVIADO A USTEDES COMO ANEXO PARA SU REVISIÓN.

EN EL USO DE LA VOZ EL LIC. CRISTIAN MANUEL DURÁN VELASCO, SÉPTIMO REGIDOR, COMENTA QUE ES INTEGRANTE DE LA COMISIÓN TRANSITORIA DE LOS DERECHOS HUMANOS, PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL DEFENSOR MUNICIPAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, Y QUE SE REALIZARON

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
SAN JOSÉ DEL RINCÓN
2025-2027



Handwritten signatures in blue ink on the right margin of the document.

"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"
OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA EN COMENTO Y AGRADECE A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO HABER HECHO LAS CORRECCIONES OPORTUNAMENTE.

UNA VEZ VERTIDOS LOS COMENTARIOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE A LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SOMETER EL PUNTO A APROBACIÓN. ATENDIENDO A LA INSTRUCCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, PREGUNTO A LOS PRESENTES QUE QUIENES ESTEN POR LA AFIRMATIVA DEL PRESENTE PUNTO, LES SOLICITO SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. INFORMO A USTED SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL QUE EL PUNTO HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, DESPRENDIÉNDOSE SIGUIENTE:

ACUERDO 056/SO/006/2025

PRIMERO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL LA CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DEL DEFENSOR MUNICIPAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2025-2027.

SEGUNDO: SE INSTRUYE A LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PUBLICAR LA CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DEL DEFENSOR MUNICIPAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA MISMA.

TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

CUARTO: PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA "GACETA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO", PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

ACTO SEGUIDO EL TITULAR DEL EJECUTIVO EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, SOLICITA A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CONTINUE CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN.

5.- LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INDICA QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA TOCANTE A PUNTO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA FACILITADOR O



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"
FACILITADORA DEL JUZGADO CÍVICO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2025-2027, BAJO LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 1, 4 FRACCIÓN VIII, 7, 9 FRACCIÓN II Y III, 10 FRACCIÓN II, 11 FRACCIÓN II, 13, 14 FRACCIÓN III, 20, 21 Y 28 DE LA LEY DE JUSTICIA CÍVICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS, 130 Y 131 DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE, DERIVADO DE LA RENUNCIA DE LA PERSONA FACILITADOR DEL JUZGADO CÍVICO NOMBRADO POR ACUERDO DE CABILDO NÚMERO 45/SO/004/2025, EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO CUATRO, CELEBRADA EN FECHA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO SE HACE NECESARIO AGOTAR EL PROCEDIMIENTO SEÑALADO POR LA LEY, EN CUANTO A LA EMISIÓN DE CONVOCATORIA PARA ELEGIR EL CARGO DE PERSONA FACILITADORA O FACILITADOR DEL JUZGADO CÍVICO, DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO. MOTIVO POR EL CUAL SE PONE A CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA FACILITADOR O FACILITADORA DEL JUZGADO CÍVICO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2025-2027, DOCUMENTO QUE FUE ENVIADO COMO ANEXO PARA SU REVISIÓN.

DE NO EXISTIR COMENTARIOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO SOMETER EL PUNTO A APROBACIÓN. ATENDIENDO A LA INSTRUCCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, PREGUNTO A LOS PRESENTES QUE QUIENES ESTEN POR LA AFIRMATIVA DEL PRESENTE PUNTO, LES SOLICITO SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. INFORMO A USTED SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL QUE EL PUNTO HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, DESPRENDIÉNDOSE SIGUIENTE:

ACUERDO 057/SO/006/2025

PRIMERO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, LA CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA FACILITADOR O FACILITADORA DEL JUZGADO CÍVICO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2025-2027.



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

SEGUNDO: INSTRÚYASE A LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO EN LA PÁGINA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2025-2027.

TERCERO.- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

CUARTO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

ACTO SEGUIDO EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, TITULAR DEL EJECUTIVO SOLICITA A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO CONTINUE CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN.-----

6.- LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INFORMA QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, REFERENTE A PUNTO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO, RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE LAS ACCIONES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, BAJO LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

DERIVADO DE LA PUBLICACIÓN MEDIANTE PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DE GOBIERNO" DEL ESTADO DE MÉXICO DE FECHA 31 DE ENERO DE 2025, EN EL QUE SE DA A CONOCER EL MONTO ANUAL QUE LE CORRESPONDE AL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN RESPECTO AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, MISMO QUE SE PONE A CONSIDERACIÓN DEL CABILDO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS ESTADOS ADOPTARÁN, PARA SU RÉGIMEN INTERIOR, LA FORMA DE GOBIERNO REPUBLICANO, REPRESENTATIVO, DEMOCRÁTICO, LAICO Y POPULAR, TENIENDO COMO BASE DE SU DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE SU ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA, EL MUNICIPIO LIBRE; ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, LAS APORTACIONES FEDERALES QUE, CON CARGO AL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, RECIBAN LOS MUNICIPIOS A TRAVÉS DE LAS ENTIDADES Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES POR CONDUCTO DEL DISTRITO FEDERAL, SE DESTINARÁN A LA

"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"
SATISFACCIÓN DE SUS REQUERIMIENTOS, DANDO PRIORIDAD AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FINANCIERAS, AL PAGO DE DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS POR CONCEPTO DE AGUA, DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES, A LA MODERNIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE RECAUDACIÓN LOCALES, MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, Y A LA ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES DIRECTAMENTE VINCULADAS CON LA SEGURIDAD PÚBLICA DE SUS HABITANTES. RESPECTO DE LAS APORTACIONES QUE RECIBAN CON CARGO AL FONDO A QUE SE REFIERE ESTE ARTÍCULO, LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL TENDRÁN LAS MISMAS OBLIGACIONES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 33, APARTADO B, FRACCIÓN II, INCISOS A) Y C), DE ESTA LEY.

EN CUMPLIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS DEL FONDO, REGLAS DE OPERACIÓN, APERTURA PROGRAMÁTICA, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES PARA EL RAMO 33, SE PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA QUE ANALICE Y EN SU CASO APRUEBE, "LA AUTORIZACIÓN DE LAS ACCIONES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025", DOCUMENTO QUE FUE ENVIADO A USTEDES COMO ANEXO, PARA SU ANÁLISIS.

EN ESTE SENTIDO, LOS EDILES SOLICITAN LA PRESENCIA DEL L.C. YOBANY OLIVARES GÓMEZ, TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE LES EXPLIQUE EN QUE CONSISTE EL PUNTO EN COMENTO, EN EL USO DE LA VOZ EL TESORERO MUNICIPAL EXTERNA QUE LA APROBACIÓN ES PARA EL RECURSO DEL FORTAMUNDF DESTINADO PARA LAS ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PÚBLICA, SANEAMIENTO FINANCIERO, ISSEMYM Y SERVICIOS PÚBLICOS, EL CUAL HASTA EL MOMENTO NO HA PODIDO SER AFECTADO, POR ELLO SE NECESITA LA APROBACIÓN EN SESIÓN DE CABILDO PARA PODER EJECUTAR EL RECURSO.

UNA VEZ VERTIDOS LOS COMENTARIOS POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, INSTRUYE A LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SOMETER EL PUNTO A APROBACIÓN. ATENDIENDO A LA INSTRUCCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, PREGUNTO A LOS PRESENTES QUE QUIENES ESTEN POR LA AFIRMATIVA DEL PRESENTE PUNTO, LES SOLICITO SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. INFORMO A USTED SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL QUE EL PUNTO HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, DESPRENDIÉNDOSE EL SIGUIENTE:



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

ACUERDO 058/SO/006/2025

PRIMERO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, LA AUTORIZACIÓN DE LAS ACCIONES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, CONFORME A LA SIGUIENTE TABLA:

FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2025					
TECHO FINANCIERO \$ 99,258,806.55					
No. DE ACCIÓN/OBRA.	NO.	FICHA TÉCNICA	CONCEPTO	TECHO FINANCIERO	%
				APROBADO	
FORTAMUNDF/001/2025	1	NOMINA	PAGO DE NOMINA Y AGUINALDO AL PERSONAL OPERATIVO DE SEGURIDAD PÚBLICA.	\$23,953,159.25	24.13
FORTAMUNDF/002/2025	2	NOMINA	PAGO DE NÓMINA Y AGUINALDO AL PERSONAL OPERATIVO DE PROTECCIÓN CIVIL.	\$4,537,539.38	4.57
FORTAMUNDF/003/2025	3	MANTENIMIENTO	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO, COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES DE VEHÍCULOS DEL ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA.	\$6,769,000.00	6.82
FORTAMUNDF/004/2025	4	MANTENIMIENTO	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO, COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES DE VEHÍCULOS DEL ÁREA DE PROTECCIÓN CIVIL.	\$3,116,000.00	3.14
FORTAMUNDF/005/2025	5	MANTENIMIENTO	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO, COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES DE VEHÍCULOS DEL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS.	\$2,521,000.00	2.54
FORTAMUNDF/006/2025	6	OBLIGACIONES FINANCIERAS	PAGO DE SERVICIO DE SUMINISTRO Y RECARGA DE REACTIVOS GAS, CLORO E HIPOLORITO DE SODIO A LA CAEM.	\$300,000.00	0.30
FORTAMUNDF/007/2025	7	OBLIGACIONES FINANCIERAS	PAGO A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD POR CONCEPTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y ALUMBRADO PÚBLICO.	\$11,040,000.00	11.12
FORTAMUNDF/008/2025	8	OBLIGACIONES FINANCIERAS	PAGO AL ISSEMYM.	\$41,778,189.63	42.09
FORTAMUNDF/009/2025	9	EQUIPAMIENTO	ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS (UNIFORMES).	\$ 250,000.00	0.25
FORTAMUNDF/010/2025	10	MANTENIMIENTO	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE RADIOCOMUNICACIÓN Y VIDEO VIGILANCIA.	\$ 600,000.00	0.60
FORTAMUNDF/011/2025	11	EQUIPAMIENTO	ADQUISICIÓN CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA.	\$ 500,000.00	0.50
FORTAMUNDF/012/2025	12	EQUIPAMIENTO	CHALECOS ANTIBALAS	\$ 521,744.00	0.53
FORTAMUNDF/013/2025	13	EQUIPAMIENTO	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL.	\$ 1,700,000.00	1.71
FORTAMUNDF/014/2025	14	PROGRAMA	EXÁMENES ANTIDOPING PARA ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA.	\$ 250,000.00	0.25
FORTAMUNDF/015/2025	15	OBLIGACIONES FINANCIERAS	FIANZA DE FIDELIDAD DE SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES.	\$ 152,174.29	0.15

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
SAN JOSÉ DEL RINCÓN
2025-2027

"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

FORTAMUNDF/016/2025	16	PROGRAMA	SEGUROS VEHICULARES DE UNIDADES DE SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL.	\$ 280,000.00	0.28
FORTAMUNDF/017/2025	17	FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	RENTA DE CAMIONES PARA BASURA	\$ 990,000.00	1
			TOTAL	\$99,258,806.55	100

SEGUNDO: SE INSTRUYE A LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO TURNE EL PRESENTE ACUERDO AL TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES REALICE LOS TRAMITES CONDUCENTES.

TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

CUARTO: PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA "GACETA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO", PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

ACTO SEGUIDO EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SOLICITA A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, CONTINUE CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA -----

7.- LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INFORMA QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA TOCANTE A PUNTO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO, RELATIVO AL NOMBRAMIENTO DEL SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PERIODO 2025-2027 Y EN SU CASO TOMA DE PROTESTA DE LEY, BAJO LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

CON BASE A LAS ATRIBUCIONES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 128 FRACCIÓN VII Y VIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 31, FRACCIÓN XVII Y 48 FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, 55, 56, 57 A. FRACCIÓN III, 58 BIS DE LA LEY DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO, Y DEBIDO A LA RENUNCIA IRREVOCABLE, DE FECHA 31 DE ENERO DEL AÑO EN CURSO DEL SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, ES NECESARIO DESIGNAR A UNA PERSONA QUE REALICE LAS FUNCIONES DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE, PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, MOTIVO POR EL CUAL SE PRESENTA A ESTE



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"
CUERPO EDILICIO LA PROPUESTA PARA OCUPAR LA TITULARIDAD DE LA SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA, DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO AL L. D. GENARO ISAAC RECILLAS MORALES.

UNA VEZ VERTIDOS LOS COMENTARIOS, EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, INSTRUYE A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SOMETER EL PUNTO A APROBACIÓN; ATENDIENDO LA INSTRUCCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, PREGUNTO A LOS PRESENTES QUE QUIENES ESTEN POR LA AFIRMATIVA DEL PRESENTE PUNTO, LES SOLICITO SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. INFORMO A USTED SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL QUE EL PUNTO HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, DESPRENDIÉNDOSE EL SIGUIENTE:

ACUERDO NÚMERO 059/SO/006/2025

PRIMERO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO EL NOMBRAMIENTO DEL LICENCIADO EN DERECHO GENARO ISAAC RECILLAS MORALES COMO SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PERIODO 2025-2027.

SEGUNDO: CÍTESE EN ESTE SALÓN DE CABILDOS LA PRESENCIA DEL LICENCIADO EN DERECHO GENARO ISAAC RECILLAS MORALES, PARA QUE LE SEA TOMADA LA PROTESTA DE LEY Y ASUMA LAS FUNCIONES INHERENTES A SU CARGO CONFERIDO, A PARTIR DE LA PRESENTE SESIÓN.

TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

CUARTO: PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA "GACETA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO", PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

A CONTINUACIÓN, EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ SOLICITA LA PRESENCIA DEL LICENCIADO GENARO ISAAC RECILLAS MORALES, PARA QUE LE SEA TOMADA LA PROTESTA DE LEY ANTE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO Y ASUMA LAS FUNCIONES INHERENTES AL CARGO CONFERIDO, A PARTIR DE LA PRESENTE SESIÓN, QUIEN EN EL ACTO REFIERE "LICENCIADO GENARO ISAAC RECILLAS MORALES, HA SIDO



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

NOMBRADO PARA OCUPAR EL CARGO DE SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN; ¿PROTESTA GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ¿LAS LEYES QUE DE UNA Y OTRA EMANEN Y DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE CON LOS DEBERES DE SU ENCARGO?", A LO QUE EL LICENCIADO GENARO ISAAC RECILLAS MORALES, LEVANTANDO LA MANO DERECHA, MANIFESTÓ, "SI PROTESTO" AGREGANDO EL PRESIDENTE MUNICIPAL "SI NO LO HICIERE ASÍ, LA NACIÓN, EL ESTADO DE MÉXICO Y EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN SE LO DEMANDE".

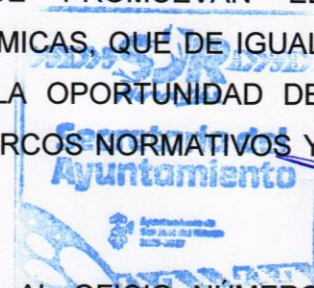
CONTINUANDO CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN, EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL SOLICITA A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE LECTURA AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA -----

8.- LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INFORMA QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ES RELATIVO A PUNTO QUE PRESENTA EL TITULAR DEL EJECUTIVO REFERENTE A LA APLICACIÓN DE UNA BONIFICACIÓN DE HASTA EL 30% DE DESCUENTO, PARA UNIDADES ECONÓMICAS DE ALTO, MEDIANO Y BAJO IMPACTO, POR LA EXPEDICIÓN O REFRENDO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, ASÍ COMO A LAS QUE CUENTEN CON ADEUDO DE REFRENDO DEL AÑO 2024 Y ANTERIORES, PREVIO ANÁLISIS DE VIABILIDAD EN LA UNIDAD ECONÓMICA QUE ASÍ LO REQUIERA, APLICABLE DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2025, BAJO LA SIGUIENTE.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71, FRACCIÓN XIX DEL BANDO MUNICIPAL 2025, EL AYUNTAMIENTO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, TIENE COMO OBJETIVO APOYAR LA ECONOMÍA DE LOS CIUDADANOS, IMPLEMENTANDO ACCIONES QUE PROMUEVAN EL CRECIMIENTO Y DESARROLLO DE LAS UNIDADES ECONÓMICAS, QUE DE IGUAL MANERA FACILITEN SU REGULACIÓN, BRINDÁNDOLES LA OPORTUNIDAD DE EJERCER SU ACTIVIDAD COMERCIAL DENTRO DE LOS MARCOS NORMATIVOS Y LEYES APLICABLES.

EN RAZÓN DE LO ANTERIOR Y DANDO CUMPLIMIENTO AL OFICIO NÚMERO SJR/MM/DDE/024/2025, RECIBIDO EN LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO EN FECHA TREINTA DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, SIGNADO POR EL DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO, SE PONE A SU CONSIDERACIÓN EL PUNTO EN COMENTO.



Handwritten signatures in blue ink on the right margin of the document.

"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

EN EL USO DE LA VOZ EL LIC. CRISTIAN MANUEL DURÁN VELASCO, SÉPTIMO REGIDOR, PREGUNTA SI LA VIGENCIA DE LA BONIFICACIÓN SERÁ POR TODO EL EJERCICIO FISCAL 2025, EN ESTE MISMO ORDEN, EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PREGUNTA A LOS EDILES SI REVISARON QUE EL PORCENTAJE DE LA BONIFICACIÓN ES ADECUADA, A LO QUE LOS REGIDORES MANIFIESTAN QUE SÍ ESTÁN DE ACUERDO. CONTINUANDO CON EL USO DE LA VOZ, EL LIC. CRISTIAN MANUEL DURÁN VELASCO, SÉPTIMO REGIDOR, MENCIONA ACERCA DEL DICTAMEN DE VIABILIDAD, EN ESTE MISMO SENTIDO, LA C.P. EDNA DARINKA SÁNCHEZ PACHECO, SEGUNDA REGIDORA COMENTA QUE QUIEN ANALIZARÍA EL DICTAMEN DE VIABILIDAD; CONTINUANDO EN EL USO DE LA VOZ EL LIC. CRISTIAN MANUEL DURÁN VELASCO, SÉPTIMO REGIDOR, APOYA EL CUESTIONAMIENTO DE LA SEGUNDA REGIDORA, MENCIONANDO QUE ES PARA EVITAR QUE EXISTAN PREFERENCIAS POR LA APLICACIÓN DE LA BONIFICACIÓN; SIGUIENDO EL DESAHOGO DEL PUNTO LA LIC. LIZBETH RAMÍREZ CRUZ, SEXTA REGIDORA, PREGUNTA SI SERÁ PARA LOS NEGOCIOS EN GENERAL, EXPLICANDO QUE SU CUESTIONAMIENTO ES QUE, LOS NEGOCIOS LA MAYORÍA DE LOS PROPIETARIOS DE LOS NEGOCIOS DE ROPA SON DE SAN FELIPE DE PROGRESO, A LO QUE EL PRESIDENTE LE RESPONDE QUE LA BONIFICACIÓN APLICA PARA TODOS LOS NEGOCIOS DE FORMA GENERAL; CONTINUANDO CON EL DESARROLLO DE LA SESIÓN, EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE SESIONES Y DEBIDO A QUE EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO NO SE ENCUENTRA, SOLICITA ENTRE A SALA DE CABILDO LA SECRETARIO ADJUNTO PARA APOYAR EN LA EXPOSICIÓN DEL FUNDAMENTO DEL PUNTO EN COMENTO, EN EL USO DE LA PALABRA LA SERVIDOR PÚBLICO, ATIENDE LA PETICIÓN DEL PRESIDENTE Y EXPONE LO SIGUIENTE: "LA APLICACIÓN DEL 30% DE LA BONIFICACIÓN QUE SE QUIERE APLICAR ES PARA LOS NEGOCIOS DE ALTO, MEDIANO Y BAJO IMPACTO, PORQUE LA BONIFICACIÓN A LA QUE HACEN REFERENCIA USTEDES, SE APLICA A DE ENERO A ABRIL, SE APLICA A LAS UNIDADES ECONÓMICAS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, EN ESTE CASO EL 30 % ES PARA TODOS LOS COMERCIOS, TODOS LOS QUE ESTÉN EN EL PADRÓN MUNICIPAL, POR EJEMPLO EN ALTO IMPACTO SERÍA UNA GASOLINERA, UN ASERRADERO; MEDIANO IMPACTO, UNA MISCELÁNEA; DE BAJO IMPACTO UNA ZAPATERÍA, TIENDAS DE ROPA Y TODOS AQUELLOS NEGOCIOS QUE NO ESTÉN DENTRO DEL PROGRAMA SARE. EN ESTE SENTIDO, LES COMENTO QUE SE ESTA HACIENDO UN ANÁLISIS PARA DEPURAR EL PADRÓN DE LICENCIAS DEL SARE, PORQUE EL SARE SOLAMENTE VA ESTAR ENFOCADO A LO QUE ES AGRICULTURA, GANADERÍA, AGROPECUARIO, EN GENERAL A TODO LO QUE ES DEL CAMPO, SE VAN A SACAR

"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

TODAS LAS UNIDADES QUE NO PERTENEZCAN AL CAMPO Y QUEDARNOS CON LAS 54 QUE MARCA LA LEY, QUE TENEMOS QUE TENER COMO MININO DENTRO DE ESE PADRÓN Y MANDARLAS TODAS A BAJO IMPACTO QUE PUEDAN SER REFRENDADAS CADA AÑO Y QUE CUMPLAN CON CIERTOS REQUISITOS, UNO DE ESTO QUE SE ESTA IMPLEMENTANDO ES LO DE PROTECCIÓN CIVIL, TODAS LAS UNIDADES ECONÓMICAS MEDIANO, BAJO Y ALTO IMPACTO TIENEN QUE PASAR EL DICTAMEN DE PROTECCIÓN CIVIL, LAS QUE YA ESTÁN DADAS DE ALTA Y QUE VIENEN REFRENDADO AÑO CON AÑO, NO SE LES VA A COBRAR EL DICTAMEN, PERO SI TIENEN QUE PASAR ESE DICTAMEN, SOLAMENTE PARA QUE CUMPLAN LA NORMA, ENTONCES LA BONIFICACIÓN DEL 30 % ES PARA TODAS ESAS UNIDADES ECONÓMICAS QUE ESTÉN FUNCIONANDO DENTRO DEL MUNICIPIO, ASÍ MISMO MENCIONA QUE TODAS LAS UNIDADES ECONÓMICAS DE ALTO IMPACTO PASAN POR ACUERDO DE CABILDO, INCLUYENDO LAS QUE VENDEN BEBIDAS ALCOHÓLICAS, ENTONCES SI ALGUNA GASOLINERA O GASERA, QUISIERAN TOMAR ESTE BENEFICIO O APLICARSE ESTE BENEFICIO, TENDRÍA QUE SER CON LA ANUENCIA DEL SEÑOR PRESIDENTE Y A USTEDES EL PADRÓN QUE PUDIÉRAMOS APLICAR LA BONIFICACIÓN, MÁS QUE NADA ESTE TEMA ES PARA QUE LAS UNIDADES ECONÓMICAS PUEDAN REGULARIZARSE POR QUE NO TENEMOS UN PADRÓN ACTUALIZADO. EN ESTE MISMO ORDEN, EN EL USO DE LA VOZ LA C. P. EDNA DARINKA SÁNCHEZ PACHECO, SEGUNDA REGIDORA, CUESTIONA QUE SI EXISTE UNIDADES ECONÓMICAS DE ALTO IMPACTO POR REFRENDAR, A LO QUE LA SECRETARIO ADJUNTO LE RESPONDE QUE SÍ, HAY GASOLINERAS, GASERAS, TALLERES MECÁNICOS ESTE ULTIMO POR QUE UTILIZA SUSTANCIAS NOCIVAS PARA EL MEDIO AMBIENTE, HACIENDO REFERENCIA AL ACUERDO DE CABILDO DONDE APROBARON LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO PARA LAS UNIDADES ECONÓMICAS QUE NO SE CONSIDERAN EN EL CÓDIGO FINANCIERO, DONDE EL MUNICIPIO ES LIBRE DE COBRAR UN PORCENTAJE POR LA EXPEDICIÓN DE ESAS LICENCIAS, SIN BIEN ES CIERTO LAS UNIDADES ECONÓMICAS DE ALTO IMPACTO, POR EJEMPLO LOS ASERRADEROS TIENEN QUE TENER UN DICTAMEN DE FACTIBILIDAD A NIVEL ESTATAL, TAMBIÉN ES CIERTO QUE LES PIDEN FORZOSAMENTE LA LICENCIA MUNICIPAL PARA QUE LES SEA EXPEDIDO ESE DICTAMEN, ENTONCES EL MUNICIPIO LES DA EL VISTO BUENO, PARA QUE ESTAS UNIDADES ECONÓMICAS PUEDAN TERMINAR SU TRAMITE A NIVEL ESTATAL O FEDERAL, EN ESTE MISMO SENTIDO, SI LAS UNIDADES ECONÓMICAS NO PUEDEN REUNIR LOS REQUISITOS A NIVEL ESTATAL O FEDERAL SE LES DA UNA LICENCIA CONDICIONADA, DÁNDOLES UN TIEMPO DETERMINADO PARA QUE CUMPLAN CON TODOS LOS REQUISITOS DE 30 A 45 DÍAS. CONTINUANDO CON EL DESAHOGO DEL PUNTO EN COMENTO, EL LIC. CRISTIAN MANUEL DURÁN VELASCO, SÉPTIMO REGIDOR, HACE ALUSIÓN A QUE PRIMERO SE DEBE DE PRESENTAR EL DICTAMEN DE FACTIBILIDAD DE

"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

PROTECCIÓN CIVIL Y EL DERECHO DE USO DE SUELO EMITIDO POR DESARROLLO URBANO, DE ESTA MANERA EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, INTERVIENE COMENTANDO QUE MUCHOS SI LO TIENEN, PERO LA PREOCUPACIÓN SERÍA QUE MUCHAS UNIDADES ECONÓMICAS PUEDEN PERDER LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO POR NO REGULARIZARSE. HACE USO DE LA VOZ LA C. ALICIA MARÍN GRANADOS, SÍNDICA MUNICIPAL, QUIEN REFIERE QUE EN LAS MESAS DE TRABAJO DE LA COMISIÓN PARA LA MODIFICACIÓN DEL BANDO, SE TOCARON ESOS TEMAS, QUE PARA PODER EXPEDIR LAS LICENCIAS SE DEBE CONSIDERAR LA REVISIÓN DE LOS NEGOCIOS, INCLUSO SE MODIFICÓ EL TABULADOR DEL COBRO DE LICENCIAS, DEBIDO A QUE ESTABAN MUY BAJOS LOS COSTOS, SITUANDO COMO EJEMPLO DE LAS GASOLINERAS O ASERRADEROS, QUE SON NEGOCIOS QUE SI GENERAN ECONÓMICAMENTE, LOGRANDO QUE SE COBRE LO JUSTO, DE ACUERDO AL TIPO DE NEGOCIOS. POR ÚLTIMO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL, C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, MENCIONA QUE SE ESTÁ HACIENDO UNA BONIFICACIÓN QUE NO DEBIERA POR EL TIPO DE GIRO.

UNA VEZ VERTIDOS LOS COMENTARIOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, INSTRUYE A LA SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SOMETER EL PUNTO A APROBACIÓN; ATENDIENDO A LA INSTRUCCIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, PREGUNTO A LOS PRESENTES QUE QUIENES ESTEN POR LA AFIRMATIVA DEL PRESENTE PUNTO, LES SOLICITO SE SIRVAN MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. INFORMO A USTED SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL QUE EL PUNTO HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, DESPRENDIÉNDOSE EL SIGUIENTE:

ACUERDO NÚMERO 060/SO/006/2025

PRIMERO: SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO LA APLICACIÓN DE UNA BONIFICACIÓN DE HASTA EL 30% DE DESCUENTO, PARA UNIDADES ECONÓMICAS DE ALTO, MEDIANO Y BAJO IMPACTO, POR LA EXPEDICIÓN O REFRENDO DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, ASÍ COMO A LAS QUE CUENTEN CON ADEUDO DE REFRENDO DEL AÑO 2024 Y ANTERIORES, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2025, PARA LA APLICACIÓN DE LA BONIFICACIÓN, LAS UNIDADES ECONÓMICAS DE ALTO, MEDIANO Y BAJO IMPACTO, DEBEN CONTAR CON EL DICTAMEN DE VIABILIDAD EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL.

"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

SEGUNDO: TÚRNESE EL PRESENTE ACUERDO AL DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO, AL TESORERO MUNICIPAL Y AL DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS, PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES.

TERCERO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRA EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU APROBACIÓN.

CUARTO: PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA "GACETA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO", PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

ACTO SEGUIDO EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL SOLICITA A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO CONTINUE CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA -----

9.- LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INDICA QUE EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDE A **ASUNTOS GENERALES**, AL TIEMPO QUE COMUNICA AL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL QUE NO SE REGISTRO ASUNTO A TRATAR.

EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, SOLICITA A LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE CONTINUE CON EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEN DÍA.-----

10.- LA LIC. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INFORMA AL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, QUE SE HAN AGOTADO DEBIDAMENTE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, Y PROCEDE LA **CLAUSURA DE LA SESIÓN**.

ACTO SEGUIDO EL C. JAIME MERCADO CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, DECLARA, NO HABIENDO OTRO PUNTO QUE TRATAR, SIENDO LAS DIECISIETE HORAS CON VEINTISIETE MINUTOS DEL DÍA SEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, SE CIERRA LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO SEIS, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON PARA CONSTANCIA LEGAL.-----

ATENTAMENTE

Maria Ofelia Ramirez
Secretaria del Ayuntamiento



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

C. JAÍME MERCADO CHÁVEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. ALICIA MARÍN GRANADOS
SÍNDICA MUNICIPAL

C. MARCOS ELIZALDE CRUZ
PRIMER REGIDOR

C. EDNA DARINKA SÁNCHEZ PACHECO
SEGUNDA REGIDORA

C. JAVIER CRUZ SÁNCHEZ
TERCER REGIDOR

C. ALONDRA HERNÁNDEZ FUENTES
CUARTA REGIDORA

C. MARTHA BEATRIZ REYES DE JESÚS
QUINTA REGIDORA

C. LIZBETH RAMÍREZ CRUZ
SEXTA REGIDORA

C. CRISTIAN MANUEL DURÁN VELASCO
SÉPTIMO REGIDOR

C. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

La presente hoja de firmas corresponde al acta de la sesión ordinaria de cabildo número seis de fecha seis de febrero del año dos mil veinticinco.



**ANEXO 1 DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
006/2025 DE FECHA 6 DE FEBRERO DE 2025**

**CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DEL
DEFENSOR MUNICIPAL DE LOS DERECHOS
HUMANOS DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN**



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DEL DEFENSOR MUNICIPAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2025-2027 CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 122 PRIMER PÁRRAFO Y 128 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIÓN IX BIS Y XLII, 147-A, 147-B, 147-C, 147-D, 147-E, 147-F, 147-G, 147-H, 147-I Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; SE EXPIDE LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

ABIERTA A TODA LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, ESTADO DE MÉXICO, INTERESADA EN EL RESPETO, PROMOCIÓN, DIVULGACIÓN Y CULTURA DE LOS DERECHOS HUMANOS, PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE DESIGNACIÓN DE:

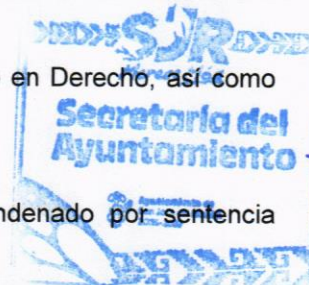
DEFENSOR MUNICIPAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

CONFORME A LAS SIGUIENTES BASES

1. DE LOS ASPIRANTES

1.1. LOS ASPIRANTES DEBEN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- A. Ser mexicanos en pleno goce de sus derechos políticos y civiles;
- B. Tener residencia efectiva en el Municipio de San José del Rincón no menor a tres años;
- C. Tener preferentemente título profesional de Licenciado en Derecho, así como experiencia o estudios en Derechos Humanos;
- D. Tener más de 23 años al momento de su designación;
- E. Gozar de buena fama pública y no haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito intencional;
- F. No haber sido sancionado por desempeño de empleo, cargo o comisión en los servicios públicos federal, estatal o municipal, con motivo de alguna recomendación emitida por organismos públicos de derechos humanos.



Handwritten signatures in blue ink on the right margin of the document.

"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

- G. No haber sido objeto de sanción de inhabilitación o destitución administrativa para el desempeño de empleo, cargo o comisión en el servicio público, mediante resolución que haya causado estado; y
- H. Certificación en materia de derechos humanos, que para tal efecto emita la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

1.2. LOS ASPIRANTES AL CARGO DE DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS, DEBEN ENTREGAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- A. Solicitud por escrito para ocupar el cargo de Defensor Municipal de Derechos Humanos de San José del Rincón Estado de México, dirigida al Ayuntamiento;
- B. Exposición de motivos;
- C. Currículum vitae;
- D. Copia certificada del acta de nacimiento;
- E. Identificación oficial con fotografía vigente (Credencial para votar);
- F. Constancia de residencia efectiva en el municipio (no menor a tres meses) reciente, expedida por la Secretaría del Ayuntamiento;
- G. Dos cartas de recomendación que contengan el nombre completo, domicilio y número telefónico del signatario;
- H. Constancia de no antecedentes penales; y
- I. Carta de no inhabilitación o destitución administrativa para el desempeño de empleo, cargo o comisión en los servicios públicos Federal, Estatal o Municipal con motivo de alguna recomendación emitida por organismos públicos de Derechos Humanos.

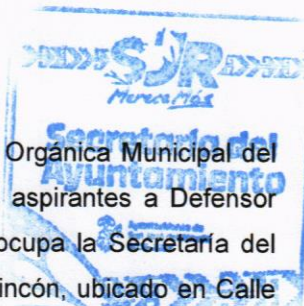
2. DEL PLAZO PARA PRESENTAR DOCUMENTOS.

La documentación descrita en el punto 1.2 debe presentarse a partir del día hábil siguiente a su aprobación de la presente convocatoria hasta el día 21 de febrero del año 2025.

3. DEL LUGAR DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 147-E de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, las solicitudes y documentación de los y las aspirantes a Defensor Municipal de Derechos Humanos, se reciben en la oficina que ocupa la Secretaría del Ayuntamiento, al interior del palacio municipal de San José del Rincón, ubicado en Calle Guadalupe Victoria número 12, Centro, San José del Rincón, Estado de México, C. P. 50660; de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

4. DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.



Handwritten signatures and initials in blue ink along the right margin of the document.

"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

Una vez cerrada la presente convocatoria las solicitudes y documentación de los aspirantes a Defensor Municipal de Derechos Humanos, la Secretaría del Ayuntamiento informará a los integrantes del Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de Cabildo el número de aspirantes, a fin de acordar su remisión a la Comisión Municipal de Derechos Humanos, quien emitirá la declaratoria de terna en un término no mayor a diez días hábiles, quienes a su vez la remitirán al Cabildo para que lo comuniquen a los aspirantes propuestos, para que en la siguiente Sesión Ordinaria de Cabildo expongan su propuesta de plan de trabajo.

Los integrantes del Ayuntamiento reunidos en Sesión de Cabildo, determinan la designación del o la Defensor Municipal de Derechos Humanos. La toma de protesta del Defensor Municipal de Derechos Humanos, se realiza en Sesión de Cabildo, en la que debe estar presente el Titular de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, o quien lo represente.

Los puntos no previstos en la presente convocatoria, son resueltos conjuntamente por la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y el Ayuntamiento de San José del Rincón.

5. DE LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

La Secretaría del Ayuntamiento, a través del órgano oficial informativo "Gaceta Municipal", que se publica en la página de transparencia del sitio web del Ayuntamiento con dirección electrónica www.sanjosedelrincon.gob.mx da a conocer a los habitantes del Municipio el nombramiento del Defensor Municipal de Derechos Humanos de San José del Rincón, y envía a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, copia certificada del Acta de Sesión de Cabildo en la que se apruebe el acuerdo relativo al nombramiento de mérito.

TRANSITORIOS

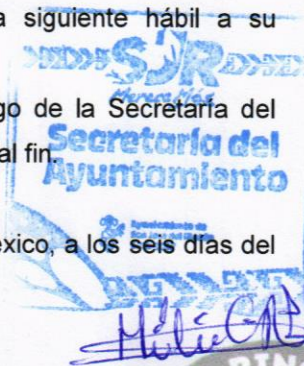
PRIMERO. Publíquese la presente convocatoria en la "Gaceta Municipal" de San José del Rincón, Estado de México, periódico oficial del gobierno municipal.

SEGUNDO. La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente hábil a su aprobación.

TERCERO. La difusión de la presente convocatoria está a cargo de la Secretaría del Ayuntamiento, se le instruye realice las acciones necesarias para tal fin.

Dado en Palacio Municipal de San José del Rincón, Estado de México, a los seis días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.

C. JAIME MERCADO CHÁVEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA



Vertical column of handwritten signatures in blue ink on the right side of the page.

"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

C. ALICIA MARÍN GRANADOS
SÍNDICA MUNICIPAL
RÚBRICA

C. MARCOS ELIZALDE CRUZ
PRIMER REGIDOR
RÚBRICA

C. EDNA DARINKA SÁNCHEZ PACHECO
SEGUNDA REGIDORA
RÚBRICA

C. JAVIER CRUZ SÁNCHEZ
TERCER REGIDOR
RÚBRICA

C. ALONDRA HERNÁNDEZ FUENTES
CUARTA REGIDORA
RÚBRICA

C. MARTA BEATRIZ REYES DE JESÚS
QUINTA REGIDORA
RÚBRICA

C. LIZBETH RAMÍREZ CRUZ
SEXTA REGIDORA
RÚBRICA

C. CRISTIAN MANUEL DURÁN VELASCO
SÉPTIMO REGIDOR
RÚBRICA

C. MARÍA OFELIA GABINO RAMÍREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
RÚBRICA



Esta hoja forma parte de la Convocatoria para la designación del Defensor Municipal de los Derechos Humanos de San José del Rincón, de fecha seis de febrero del año dos mil veinticinco.





**ANEXO 2 DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO
006/2025 DE FECHA 6 DE FEBRERO DE 2025**

**CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE
LA PERSONA FACILITADOR O FACILITADORA
DEL JUZGADO CÍVICO DE
SAN JOSÉ DEL RINCÓN**



[Handwritten signatures in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

El Ayuntamiento Constitucional de San José del Rincón, Estado de México, en las facultades y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 1, 4 fracciones VIII, 7, 9 fracción II, III, 10, 11, 13, 14 fracción III, 20, 21 y 28 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios 130 y 131 del Bando Municipal Vigente.

CONVOCATORIA

A las y los ciudadanos que cuenten con los requisitos que establece la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios en su artículo 20, artículo 130 del Bando Municipal vigente, así como lo que instituye la presente convocatoria, que deseen participar en el proceso de selección y designación al cargo de persona Facilitadora o Facilitador del Juzgado Cívico del Municipio de San José del Rincón, Estado de México, a solicitar su registro como aspirante y entregar documentación de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- LA JUSTICIA CÍVICA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL RINCÓN, MÉXICO en fecha 22 de noviembre de 2023, la Titular del Ejecutivo Estatal a través del Decreto Número 212 expidió la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y Municipios.

En este sentido el capítulo cuarto denominado "DE LA SELECCIÓN NOMBRAMIENTO, CERTIFICACIÓN Y CAPACITACIÓN" Artículo 28 establece el mecanismo de selección de quien ocupará el cargo de persona Facilitadora o Facilitador del Juzgado Cívico, siendo éste a través de la expedición de una convocatoria pública abierta, en la que se establecerán como mínimo los requisitos establecidos en los artículo 20 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios y 130 del Bando Municipal vigente, una vez terminado el proceso de selección el Presidente Municipal, contando con el resultado por orden de prelación, seleccionará y propondrá ante el Cabildo a los candidatos para el cargo a ocupar, para su designación y nombramiento.

SEGUNDA.- ASPECTOS GENERALES.

- I. Las y los ciudadanos interesados en participar en el proceso de selección del cargo en comento, mediante una solicitud de registro entregará en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento los documentos en copia simple y original para su cotejo de los requisitos establecido en el artículo 20 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios, y lo contemplado en la presente Convocatoria.
- II. La Secretario del Ayuntamiento integrará la documentación de los aspirantes a ocupar el cargo y los turnará al Presidente Municipal, quien presentará la propuesta a los integrantes de Cabildo para su aprobación del cargo de la persona Facilitadora o Facilitador del Juzgado Cívico del Municipio de San José del Rincón, México, donde se le entregará su nombramiento y tomará protesta de Ley.

TERCERA.- CARGOS Y DURACIÓN

Se designará a una persona Facilitadora o Facilitador del Juzgado Cívico del Municipio de San José del Rincón, México, quien permanecerá en el cargo por el periodo de la Administración Municipal 2025-2027, pudiendo ser ratificados por el sucesivo Gobierno Municipal.

CUARTA.- LOS REQUISITOS

Las personas interesadas en ocupar el cargo convocado, deberán cumplir lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios, los siguientes requisitos:

FACILITADORA O FACILITADOR



Vertical column of handwritten signatures in blue ink on the right margin of the document.

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Artículo 20.- Para ser persona Facilitadora de un Juzgado Cívico se deben reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadana o ciudadano de nacionalidad mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. Tener veinticinco años de edad al día de su designación en el Juzgado Cívico;
- III. Ser Licenciado en derecho, medios alternos de solución de conflictos, psicología, sociología, antropología, trabajo social, en comunicaciones, o carrera a fin contar con cédula profesional expedida por la autoridad correspondiente para el ejercicio de su profesión y tener al menos un año de experiencia profesional;
- IV. NO estar condenado por sentencia ejecutoriada delito doloso que merezca pena corporal;
- V. Estar certificado por el Centro Estatal de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Poder Judicial del Estado de México; y
- VI. Acreditar los exámenes de actualización, cursos o certificaciones correspondientes a su función determinados por el Ayuntamiento.

QUINTA.- DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA

Las personas aspirantes deberán presentar documentación probatoria siguiente:

- I. Solicitud de registro dirigida al Presidente Municipal, donde manifiesten sus motivos por el cual desean participar en el proceso de selección;
- II. Copia certificada del acta de nacimiento;
- III. Constancia de Residencia emitida por la autoridad local de la Delegación del Municipio de San José del Rincón, con vigencia a no mayor de tres meses;
- IV. Credencial para votar vigente;
- V. Título Profesional de nivel Licenciatura;
- VI. Informe de antecedentes no penales con vigencia no mayor a un mes de expedición;
- VII. Documento que acredite no estar inscrito en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias o en el registro de Deudores Alimentarios Morosos de la entidad;
- VIII. Documento que acredite la actualización, cursos, certificaciones y la experiencia en los términos establecidos para el cargo a ocupar;
- IX. Escrito libre validado con su firma autógrafa, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que ha leído y acepta las bases y el procedimiento de la presente convocatoria; y
- X. El Presidente Municipal se reserva el derecho de solicitar en cualquier etapa del proceso documentos o referencias adicionales que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos por la normatividad aplicable. En caso de no validarse la autenticidad del documento presentado, se descalificará al aspirante de forma irrevocable o se anulará el nombramiento emitido a favor si hubiese sido designado para ocupar uno de los cargos.

SEXTA.- DEL REGISTRO, PLAZO Y LUGAR PARA PRESENTAR DOCUMENTACIÓN.

- I. La presente convocatoria surte sus efectos a partir del día 07 de febrero de 2025 y cierra el día 21 de febrero de 2025 a las 15:00 horas;
- II. La recepción de las solicitudes y documentación de los aspirantes se hará en la oficina de la Secretaría del Ayuntamiento, al interior de Palacio Municipal, sito en calle Guadalupe Victoria No. 12, Colonia Centro, San José del Rincón, Estado de México; en un horario de 09:00 a 15:00 horas, en días hábiles, considerados estos de lunes a viernes, donde se realizará la validación y cotejo de los documentos a integración del expediente con número de folio; y
- III. Concluida la recepción de los documentos la Secretario del Ayuntamiento tunará en el término de tres días hábiles al Titular del Ejecutivo Municipal, las solicitudes y la documentación recibida, quien en Pleno de Cabildo, presentara la propuesta para su discusión y aprobación.

SÉPTIMA.- NOMBRAMIENTO Y TOMA DE PROTESTA



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

- I. La persona que hayan aprobado los integrantes de Cabildo a propuesta del Presidente Municipal Constitucional, recibirá el nombramiento de Facilitador o Facilitadora del Juzgado Cívico del Municipio de San José del Rincón, México;
- II. En la misma Sesión de Cabildo, el Titular del Ejecutivo Municipal procederá a tomar protesta de Ley a las personas designadas; y
- III. El nombramiento surtirá efecto a partir de la toma de protesta al cargo que fue designado.

OCTAVA.- DISPOSICIONES GENERALES

- I. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el Presidente Municipal, la Secretario de Ayuntamiento y el Titular de la Unidad Jurídica del Municipio de San José del Rincón, México.
- II. La determinación de la propuesta del Titular del Ejecutivo Municipal, será definitiva con el carácter de inapelable.
- III. El resultado y designación será tomado por Acuerdo de Cabildo y publicado en la Gaceta Municipal, Periódico Oficial del Municipio de San José del Rincón.
- IV. Los documentos de la persona aspirante no designados podrán ser reclamados mediante oficio, para su devolución dentro de un plazo posterior de diez días hábiles de la designación.
- V. La presente convocatoria se publicará en la página web oficial del Ayuntamiento, Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento y lugares visibles y concurrentes del Municipio de San José del Rincón, México.

Dado en Palacio Municipal de San José del Rincón, Estado de México, a los seis días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE



C. JAIME MERCADO CHÁVEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

RÚBRICA



C. ALICIA MARÍN GRANADOS
SÍNDICA MUNICIPAL

RÚBRICA



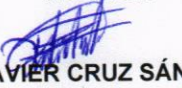
C. MARCOS ELIZALDE CRUZ
PRIMER REGIDOR

RÚBRICA



C. EDNA DARINKA SÁNCHEZ PACHECO
SEGUNDA REGIDORA

RÚBRICA



C. JAVIER CRUZ SÁNCHEZ
TERCER REGIDOR

RÚBRICA



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

[Handwritten Signature]
C. ALONDRA HERNÁNDEZ FUENTES
CUARTA REGIDORA
RÚBRICA

[Handwritten Signature]
C. MARTA BEATRIZ REYES DE JESÚS
QUINTA REGIDORA
RÚBRICA

[Handwritten Signature]
C. LIZBETH RAMÍREZ CRUZ
SEXTA REGIDORA
RÚBRICA

[Handwritten Signature]
C. CRISTIAN MANUEL DURÁN VELASCO
SÉPTIMO REGIDOR
RÚBRICA

[Handwritten Signature]
C. MARÍA OPELIA GABINO RAMÍREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
RÚBRICA

Esta hoja forma parte de la Convocatoria para la designación de la persona Facilitador o Facilitadora del Juzgado Cívico de San José del Rincón, Estado de México, de fecha seis de febrero del año dos mil veinticinco.

